

INFORME-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.- Expte: 2023/19. Unidad de Patrimonio.

I.- ANTECEDENTES

En el mes de febrero del año corriente, la Tte Alcalde Delegada de Gestión cursó solicitud de información a los responsables políticos/ Directivos de los Organismos Autónomos Municipales y Sociedades Mercantiles Municipales y órgano especial de la Televisión Municipal, al objeto de que estos organismos dependientes y entidades vinculadas fueran aprobando sus respectivos inventarios de Bienes del ejercicio de 2022 y se remitiesen a la Dirección General de Gestión dentro del plazo establecido. En contestación a la petición formulada por la Tte de Alcalde Delegada de Gestión y a lo largo del presente ejercicio, han tenido entrada, en la sede electrónica departamental de la Unidad de Patrimonio, los inventarios aprobados por los órganos de gobierno de estos organismos y sociedades municipales, a excepción del Órgano Especial de la Televisión Municipal, cuyo inventario, se infiere, no ha sido ni elaborado ni remitido, como viene siendo práctica habitual desde 2013, fecha en la que, a tenor del Informe emitido por el Titular de la Secretaría Gral del Pleno (del que más adelante se hará referencia) se ha venido solicitando la elaboración de su inventario anual a este órgano especial de la Televisión Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, corresponde a esta unidad gestora, elevar al Ayuntamiento Pleno la propuesta de actualización y aprobación anual del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2022, a tenor de la información remitida, durante el presente año, por los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales, y conforme a los datos suministrados por la Oficina de la GMU para la implementación Informática del Aplicativo de Gestión Patrimonial, por Encomienda de Gestión.

**FIRMANTE**

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)

CÓDIGO CSV

f34656a5bb6a8edc9f1b1c1d0af494a85420e5e3

NIF/CIF

****010**

FECHA Y HORA

23/11/2023 09:59:58 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>



II- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Inventario Municipal constituye una herramienta que facilita el registro, manejo y control de los bienes y derechos de la Entidad Local. El Tribunal Supremo, en Sentencia de 28 de abril de 1989, califica al Inventario Municipal como un registro administrativo que por sí solo ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden; pese a todo, su importancia es innegable ya que nos permite conocer en todo momento el patrimonio municipal y acceder al Registro de la Propiedad.

El artículo 57, apartado primero, de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA en adelante), así como el artículo 95 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA en adelante), establecen que las Entidades Locales están obligadas a formar un Inventario General consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

En el ámbito de la regulación estatal, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, (LPAP, en adelante) dedica dos preceptos a esta materia, con carácter de legislación básica, de conformidad con su Disposición Final Segunda:

- El artículo 32.1 y 4. que dispone que las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados; El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos.
- El artículo 36.1: Obligatoriedad de la Inscripción. Por el que se dispone que las Administraciones Públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros. No obstante, la inscripción será potestativa para



las Administraciones Públicas en el caso de arrendamientos inscribibles conforme a la legislación hipotecaria.

Este precepto tiene su correlato en la legislación autonómica en el artículo 115 del RBELA, que reitera idéntica obligación de inscribir los bienes y derechos de titularidad de las Entidades Locales.

El Inventario General consolidado, conforme al artículo 58 de la LBELA y el artículo 96 del RBELA, estará integrado por los siguientes inventarios parciales:

- El de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otra Administración o a particulares que hayan de revertir a la entidad.
- El del Patrimonio Municipal del Suelo: Que constituye un patrimonio independiente y separado del resto de la Entidad Local y que, de conformidad con sus estatutos fundacionales, la GMU ostenta la titularidad fiduciaria de estos bienes, lo que se traduce en las más amplias facultades de disposición y gestión sobre el mismo.
- El del Patrimonio Histórico:
- El de los Organismos Autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local: A tal efecto, se integran los Inventarios parciales de los Organismos Autónomos Municipales y de las Empresas Municipales, acompañados por las certificaciones de acuerdos de aprobación, adoptados por sus respectivos órganos de gobierno, conforme al art. 61.2 de la LBELA: IMDEEC, IMGEMA, IMAE, IMDECO, GMU- SADECO, AUCORSA, EMACSA, VIMCORSa, MERCACORDOBA y CECOSAM.

Corresponde traer a colación el informe emitido por el Titular de la Secretaría General de Pleno de fecha 30 de mayo de 2013, por el que concluía que no existía obligación de incorporar en el inventario consolidado de bienes y derechos de la Corporación Municipal, ni en sus rectificaciones anuales, la relación de bienes y derechos inventariables correspondientes al Consortio de la Orquesta de Córdoba, al no ser entidad local ni ser, a 31 de diciembre de 2018, entidad dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Por lo



FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)

CÓDIGO CSV

f34656a5bb6a8edc9f1b1c1d0af494a85420e5e3

NIF/CIF

****010**

FECHA Y HORA

23/11/2023 09:59:58 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



que respecta al órgano especial de la Televisión Municipal, este titular informaba lo que sigue” *No obstante, sí estimo que existe obligación legal de incorporar en el inventario consolidado de bienes y derechos de la Corporación municipal y en sus rectificaciones anuales la relación de bienes y derechos inventariables que administra el órgano especial de la Televisión municipal puesto que se trata de la prestación de un servicio público local mediante la modalidad de gestión directa con órgano especial, en la forma prevista en los artículos 67 1ª b) y 70 al 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales”.*

Por lo que respecta a la competencia para la adopción de acuerdo de aprobación del Inventario General Consolidado, señalar que los artículos 60 y 61.1 LBELA, 100.1 RBELA y 34 del RBEL establecen que la rectificación del Inventario se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos, y que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario General, siéndole, así mismo, de aplicación el régimen de aprobación por mayoría simple previsto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

El art. 61.2 de la LBELA dispone que “*en los organismos autónomos y en los entes públicos con personalidad propia dependientes de la entidad local o vinculados a la misma, las aprobaciones, rectificaciones y comprobaciones serán aprobadas mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora*”.

Por su parte, el apartado 3º del artículo 100 del RBELA señala que el Inventario general consolidado, aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Así mismo, el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y el artículo. 32.1 RBEL, disponen que una copia del Inventario y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por lo demás, el presente expediente de rectificación del Inventario General Consolidado, desde la entrada en vigor de la Ley de Modernización de los Municipios, no está sometido al informe de fiscalización de la Intervención General de Fondos Municipal, sino al Informe preceptivo del Órgano de Gestión Económico-Financiera Municipal, a cuyo efecto, figura en el expediente de su razón Informe, de fecha 21 de noviembre de 2022 emitido por la



Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV1ba9422051ba44397ed4f581c5691be44766a826, en el que se concluye lo que sigue:

“El presente informe va referido a la regularización contable y conciliación del balance contable y patrimonial del ejercicio de 2022 del Ayuntamiento de Córdoba no incluye la referida a los Organismos Autónomos ni Empresas Municipales.

Tras la realización de los asientos contables citados en el párrafo anterior al 31 de diciembre de 2022 los saldos de las cuentas contables con implicaciones patrimoniales de la contabilidad del Ayuntamiento de Córdoba ha quedado regularizada y se puede decir que coincide con la aplicación informática del Inventario Municipal de Bienes (GPA) referido al Ayuntamiento de Córdoba.”

Desde el ejercicio de 2015, con la entrada en vigor, con fecha 1 de enero de 2015, de las nuevas instrucciones de contabilidad local, ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, el sistema de gestión patrimonial se encuentra integrado con el sistema de gestión de contabilidad SICALWIN, por lo que los saldos y balances de la Cuenta General del Ayuntamiento de Córdoba de cada ejercicio se encuentran integrados con los del respectivo ejercicio patrimonial, y ello a través de la integración de los aplicativos informáticos GPA y SICALWIN

Por último y en relación con la no obligatoriedad del trámite de publicación del expte. de rectificación del Inventario, se expone el pronunciamiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 4 de mayo de 2012, por el que establece “la no obligación de dar publicidad a la rectificación del inventario, ni dar traslado a posibles afectados, dado que la inclusión de un bien en el inventario no supone merma de los derechos dominicales u otro derecho real que pueda sostener cualquier persona, ya que el fondo de los temas relativos a la titularidad pública o privada de los terrenos se han de resolver ante la jurisdicción civil.

Finalmente, El Inventario General Consolidado del Ejercicio de 2022, una vez aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, habrá de ser publicado en el Portal de Transparencia Municipal, dando cumplimiento así al art. 20.h de la Ordenanza Municipal, aprobada por Acuerdo de





Pleno de fecha 4 de abril de 2017, Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.

III.-RELACIÓN Y BALANCE DE INVENTARIOS PARCIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En el marco de la encomienda de gestión de asistencia técnica para la implementación informática de la gestión patrimonial, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 517/23, de 22 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal de Urbanismo formula anualmente propuesta técnica de rectificación anual del Inventario General consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. En el presente expediente y debido a una situación de baja laboral prolongada de la Arquitecto Técnico de la GMU, responsable de la referida Encomienda de Gestión, no se ha formulado informe técnico, lo que no ha sido óbice para que aquella Oficina haya remitido los datos y balances que arroja el expte. de rectificación del Inventario General Consolidado de 2022, así como su conciliación con la Cuenta General del mismo ejercicio económico.

A su vez, para el desarrollo de las funciones de esta encomienda, el Ayuntamiento tiene adjudicada a la empresa consultora BONSER la contratación del asesoramiento y asistencia técnica para la implementación informática de la gestión patrimonial.

Así mismo, procede informar que la Gestión del Patrimonio Municipal constituye una Competencia propia del Ayuntamiento de Córdoba atribuida a la Delegación Municipal de Gestión cuyo ejercicio corresponde y desarrolla la Dirección Gral de Gestión- Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Córdoba.

3.1.-ANÁLISIS DE LOS DATOS QUE ARROJA LA PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL EJERCICIO DE 2022

- **3.1.1.-ALTERACIONES PRODUCIDAS EN LOS BIENES Y DERECHOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DURANTE EL EJERCICIO DE 2022:**



Se informa que a lo largo del ejercicio de 2022 se han registrado:

- Operaciones de **alta: 1239 bienes** valorados en **17.338.120,98 euros**
- Operaciones de **baja: 171 bienes** con importe de **801.354,54 euros**.

• **3.1.2.-RESULTADOS DE LA RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

- Un **incremento** con respecto al patrimonio del 2021 de **1069 bienes** con importe valorativo de **17.290.133,30 euros**.
- Un total de **28.922 bienes inventariados a 31 de diciembre de 2022**, conforme a los criterios de clasificación y epígrafes del RBELA.
- **El importe anual** de los bienes recogidos en el inventario 2022 es de **1.340.438.236,62 euros**.

• **3.1.3.-INVENTARIOS PARCIALES.**

PMS: Cuya titularidad ostenta en fiducia la GMU, constituyendo un patrimonio independiente y separado del resto, compuesto a 31 de diciembre de 2022, por **309 bienes** por importe de **110.225.376,32 euros**.

Se reitera la propuesta de crear un Registro Público del PMS, dando así cumplimiento al art. 70 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como se trae a colación la recomendación del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 27 de enero de 2004 sobre constitución formal del Patrimonio Municipal de Suelo, así como de la recomendación de no contabilizar en el PMS los recursos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición.

PATRIMONIO HCO:

Se informa de que este inventario parcial aún no se halla elaborado en el Ayuntamiento de Córdoba, justificándolo, en parte, a la imprecisión del RBELA en cuanto a su regulación y contenido.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS :

- **IMDEEC:** Se aprueba un inventario formado por **1.806 bienes** y valorado en **16.735.234,03 euros**.



- **IMGEMA:** Se aprueba un inventario formado por **1.876** bienes y valorado en **20.931.674,16 euros**.
- **IMAE:** Se aprueba un inventario formado por **1.812** bienes y por valor de **24.039.187,21 euros**.
- **IMDECO:** Se aprueba un inventario formado por un total de **577** bienes y un valor de **1.703.561,68 euros**.
- **GMU:** Cuenta con un inventario de Bienes y Derechos compuesto por **657** bienes por un valor de **4.839.177,85 euros**. Los valores totales, incluyendo el PMS cuya titularidad, en fiducia, ostenta la GMU son los siguientes: 966 bienes por un valor de 115.064.554,17 €
- **IMTUR:** El inventario de este organismo autónomo se halla conformado por **338** bienes y por importe de **95.212,61 euros**.

SOCIEDADES MERCANTILES:

Se pone de manifiesto la circunstancia de que la mayoría de las Sociedades Mercantiles aún no han adecuado sus inventarios a la normativa de Sistematización de GPA, justificándose, en parte, por la normativa de contabilidad de las empresas que difiere de las de entidades locales, no obstante, se recomienda que estas sociedades adecúen su inventario al modelo establecido al objeto de facilitar un mejor control y sistematización patrimonial.

- **SADECO:** Su Consejo de Administración aprueba un inventario de **1381** bienes por valor de **89.861.443,79 euros**.
- **AUCORSA:** Su Consejo de Administración aprueba un inventario de **1568** bienes por valor de **40.107.494,08 euros**.
- **EMACSA:** Su Junta General de Accionistas aprueba un inventario por valor de **208.585.700,04 euros**.
- **VIMCORSA:** Su Junta General de Accionistas aprueba un inventario de **333** bienes por valor de **64.636.178,71 euros**.



- **MERCACORDOBA:** Su Junta General de Accionistas, cuyo capital social es de titularidad municipal en un 51,078% y de MERCASA en un 48,922%, aprueba un inventario de **312** bienes por valor de **15.884.665,65 euros**.
- **CECOSAM:** Su Consejo de Administración aprueba un inventario de **503** bienes por valor de **24.877.580,79 euros**.

3.1.4.- CUADRO- RESUMEN VALORES QUE ARROJA EL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INVENTARIO GRAL CONSOLIDADO	VALOR TOTAL A 31/12/2022
SUMA INVENTARIOS PARCIALES	1.962.960.723,54 €

INVENTARIOS PARCIALES	VALOR TOTAL A 31/12/2022
• AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1.340.438.236,62 €
• PMS	110.225.376,32 €
• ORGANISMOS AUTÓNOMOS	68.344.047,54 €
• SOCIEDADES MERCANTILES	443.953.063,06 €

Finalmente indicar que la integración de cada uno de los inventarios parciales para formar un solo inventario general Consolidado de la Corporación Municipal, requiere que cada inventario parcial- en particular el de las Sociedades Mercantiles, dada su contabilidad financiera diferenciada- normalice sus epígrafes y subepígrafes adecuándolos a la normativa de sistematización de gestión patrimonial. Por lo demás, se reitera que no existe un “balance consolidado”, es decir, que el Inventario General Consolidado no se concilia con la contabilidad, reservándose para los inventarios parciales la referida integración de balances.



IV.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GMU DE CESIÓN GRATUITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE LAS INVERSIONES FINALIZADAS EN EL EJERCICIO 2022.

A tenor de la certificación expedida, con fecha 27/03/2023, por el Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con documento CSV f9151124f05f77552319a277700ff6dc56123063 y de conformidad con la propuesta de adopción de acuerdos contenida en el Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16/03/23 con Documento CSV cac721e112c08fdb5792b63350bf128760d2b37c el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopta, con fecha 22 de marzo de 2023, acuerdo de Propuesta de rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del PMS del ejercicio 2022, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cuyo apartado cuarto se contiene la propuesta del siguiente tenor literal:

“Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las inversiones realizadas por la GMU y reflejadas en su contabilidad en las cuentas 3700 y 3701, activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en las propuestas”

Las inversiones referenciadas son las que siguen y figuran en el documento aportado por la GMU con CSV 7394fc9067b90f05b5ecf9136140d40e04c6b766

CUENTA 3700 ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES:

- Solar Cine Andalucía, mejoras
- Remodelación recinto ferial
- Reducción de contaminación sonora en medio urbano próximos a fuentes de ruido (EDUSI)

CUENTA 3701 ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES.
SUELO

- Ronda de Poniente
- U.E. SS-4 Calahorra
- A-3 PEPCHC Apertura C/Vino Tinto



- AU-4 Costanillas Hornillo
- SGEL Parque de la Asomadilla. Acceso norte 8
- SGEL F-11 Cementerio de San Rafael
- AU-2 PEPCHC Caballerizas Reales
- EXPROP. PARCELA 4B DEL PMA SS-5 POLIGONO DEL GUADALQUIVIR
- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SECTOR PP O-8 D
- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SECTOR PP S-2 D
- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SECTOR PP N-2

V- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en el presente informe, se propone que por la Teniente de Alcalde Delegada de Gestión, de conformidad con el art. 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y al amparo de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 8.377, de 17 de junio de 2023, eleve al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar el Inventario General consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a 31 de diciembre de 2022, que está integrado por los Inventarios parciales del Ayuntamiento de Córdoba, del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), así como de los Organismos Autónomos dependientes y Sociedades Mercantiles vinculadas que consolidan con el Inventario Municipal, reflejando las incidencias habidas en sus bienes y derechos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, las cuales quedan incorporadas en los referidos Inventarios obrantes en el Expediente de su razón, **resultando una valoración total del Inventario General Consolidado que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL, SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.962.960.723,54 €)** con el siguiente desglose de los valores que arroja la rectificación a 31/12/2022:

**FIRMANTE**

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TECNICA DE GESTION)

CÓDIGO CSV

f34656a5bb6a8edc9f1b1c1d0af494a85420e5e3

NIF/CIF

****010**

FECHA Y HORA

23/11/2023 09:59:58 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>



INVENTARIO GRAL CONSOLIDADO	VALOR TOTAL A 31/12/2022
SUMA INVENTARIOS PARCIALES	1.962.960.723,54 €

INVENTARIOS PARCIALES	VALOR TOTAL A 31/12/2022
• AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1.340.438.236,62 €
• PMS	110.225.376,32 €
• ORGANISMOS AUTÓNOMOS	68.344.047,54 €
• SOCIEDADES MERCANTILES	443.953.063,06 €

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta contenida en el apartado cuarto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, celebrado el 22 de marzo de 2023, documento CSVf9151124f05f77552319a277700ff6dc56123063, por la que se propone elevar al Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de las inversiones realizadas por la GMU y reflejadas en su contabilidad en las cuentas 3700 y 3701, activos construidos o adquiridos para otras entidades, según se detalla en el documento con CSV 7394fc9067b90f05b5ecf9136140d40e04c6b766

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al titular del Órgano Municipal de Gestión Económico Financiera, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2022, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-



QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Portal Municipal de Transparencia, en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.h de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información pública y la reutilización de la Información.-

LA TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO.

FDO.: REGINA ORTEGA MUÑOZ.

(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 9f784b089aa71fc5c3dd9b558c556825afa0dff31f94fc9858e351c77910f634ee05b5ca00e9a3081338d299e30110541ea14e49eac18df3565326469b15141a | P.ÁG. 13 DE 13